MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJER-COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2023.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :
Artículo 26 inciso segundo del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-
Dictamen N° 048970 de fecha 26 de Noviembre de 2002, de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO :
a.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-
b.- Memo del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 542 de fecha 06/10/2026, por lo que señala aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva, solicitada por **OMEGNA INGENIERIA SpA., RUT. N° 77.163.227-0,** con domicilio comercial ubicado en LOTE B-1-B, LOTE B-1-B-2, EL VATICANO, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE RIEGO Y PROYECTOS".-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE RIEGO Y PROYECTOS",** a nombre de la persona jurídica Sres. **OMEGNA INGENIERIA SpA., RUT. N° 77.163.227-0,** con domicilio comercial ubicado en **LOTE B-1-B, LOTE B-1-B-2, EL VATICANO, c**on domicilio comercial, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar 17 de Mayo del año 2023, período semestral **ENERO-JUNIO 2023,** en adelante, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2022). Se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, además de lo indicado en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210 que indica que "La modificación del Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de y 2020, avalado en dictamen N° E97740/2021 y E281560/2022 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República.
Por otro lado, por tratarse de una "Oficina Administrativa", en virtud con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales, la Municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la República en Jurisprudencia en Dictamen N° 0489970 de fecha 26 de Noviembre de 2002.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HbIHTfdYZaQslaG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MEMO N°: :

MAT : Aprueba trámite administrativo que indica

REQUÍNOA,

DE: ~~**FELIPE MURILLO VALDERRAMA**~~
Director Jurídico

A: **ORLANDO LABARCA PARRA**
Jefe Departamento de Rentas

Junto con saludarlo cordialmente, en atención al Memo N° 542, de 06 de octubre de 2026, me dirijo a usted a fin de aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo, solicitada por **OMEGNA INGENIERIA SpA., RUT. N° 77.163.227-0,** con domicilio comercial ubicado en LOTE B-1-B, LOTE B-1-B-2, EL VATICANO, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVCIOS DE RIEGO Y PROYECTOS",, adjuntándose la carpeta del interesado en comento.

Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 17 ~~de Mayo del año 2023, período semestral ENERO-JUNIO 2023~~.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kCiq2kmZvdL7oJN
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

N°: 542

MARTES 6 OCTUBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 542.-/

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal de la persona jurídica que más adelante se individualiza.

MAT. : Solicita visación jurídica de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Octubre 06 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Usted, y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica, a nombre de la persona jurídica Sres. **OMEGNA INGENIERIA SpA., RUT. Nº 77.163.227-0,** con domicilio comercial ubicado en **LOTE B-1-B, LOTE B-1-B-2, EL VATICANO,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVCIOS DE RIEGO Y PROYECTOS",,** adjuntándose la carpeta del interesado en comento.

2.- Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 17 de Mayo del año 2023, período semestral **ENERO-JUNIO 2023** (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2023), según formulario MiSII de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, efectuado ante el Servicio de Impuestos Internos, documento aportado por el solicitante en comento. Por lo tanto, dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, por lo que corresponde efectuarse el cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictamen Nº E281560 del 26-11-2022 de la Contraloría General de la República.

3.- Por consiguiente, y de acuerdo con lo señalado en el punto 1, en que se indica que por tratarse de una "Oficina Administrativa", por lo que en virtud con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales, la Municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la República en Jurisprudencia en Dictamen N° 0489970 de fecha 26 de Noviembre de 2002.

4.- Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Director Jurídico – Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/STiABpzsPoODdZK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

21654, 06/10/26

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2026 8:03
Para: 'omegna@hotmail.com'
CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; 'genovevavaldes@requinoa.cl'
Asunto: Señala lo que indica

REQUÍNOA, Octubre 06 de 2026.-

Señores :
Omegna Ingeniería SpA

Buenos días, en atención con documentación presentada para el trámite de patente comercial, se informa a Usted, que se encuentra faltantes los siguientes documentos :

*Certificado de Anotaciones de la Persona Jurídica

*Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.

Es cuanto se puede señalar al respecto, para su conocimiento.

Atentamente.,

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de L. Daitz
Registro Nº 1598
Fecha 02 OCT 2026

125

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 30/9/2026

SEÑOR ALCALDE :

Omegna Ingeniería SPA RUT/RUN 77.163.227-0
(Nombre o Razón Social)

Cristóbal Omegna RUT/RUN [redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº [redacted] Domicilio Particular [redacted]

Teléfono [redacted] Correo Electrónico [redacted]

Solicita a la

I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar

la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Oficina administrativa (dirección comercial tributaria, solo punto de ubicación) Servicios de Riego y Proyecto.

Local Comercial ubicado en : Oficina administrativa en Lote B-1-B Lote B-1-B-2 El Vaticano Requino

[redacted]

Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Cristóbal Quegua.

Domicilio particula [redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Oficina Administrativa (dirección comercial tributaria, solo punto de ubicación)

(Domicilio comercial) Oficina Administrativa, Lote B-1-B Lote B-1-B-2 El Vaticano Requinoa.

El monto del capital propio asciende a la suma de $ 2.000.000

en letras dos millones de pesos

Indicar si es casa Principal o Sucursal Casa Matriz

[redacted]

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T.

Requínoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre Cristóbal Omegna
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo)
	(SI) NO

UBICACION: Juan Pablo II, sector El Vaticano, Requinoa

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	✓
INDUSTRIAL	
PROFESIONAL	
ALCOHOLES	

~~Código - Actividad~~ Económica
475201/423000

Categoría Tributaria S.I.I.
1

Tipo de Régimen S.I.I.	
14 D	

Rol Avalúo S.I.I.
93 - 213

3. PLANO CATASTRO

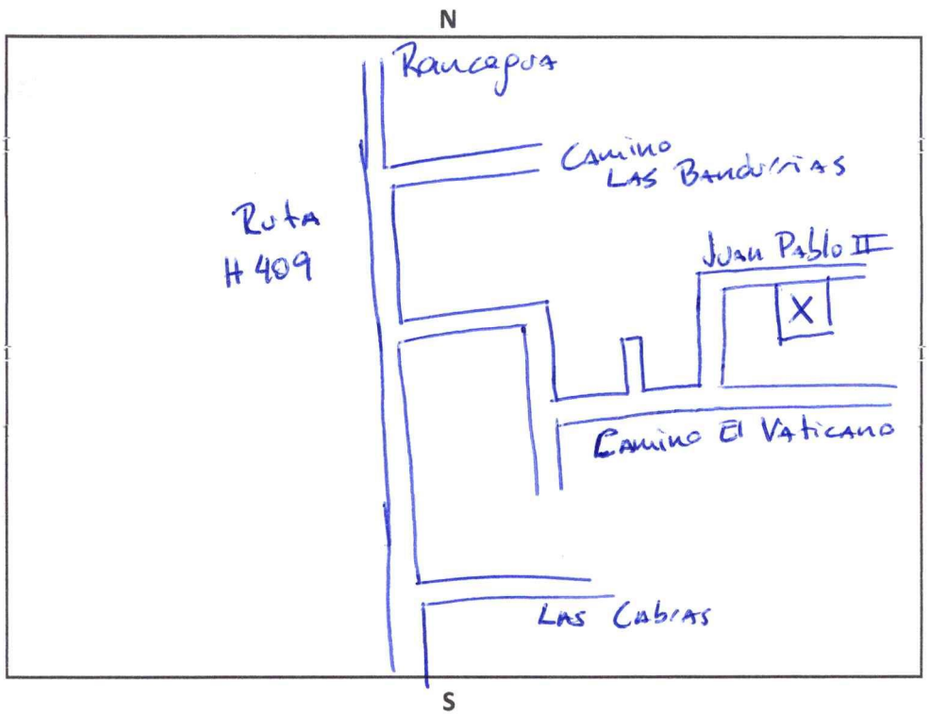

4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	500
Edificada	190
Ocup.Bien Nac.	
~~Uso Público~~	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requínoa	N°	03

6. CAPITAL PROPIO

2.000.000

7. PROPAGANDA:NO

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación
	(SI) NO
	Permiso de Edificación N° 46
	Fecha: 21/10/2020

[redacted]

FIRMA

En el plano de catastro se de berán indicar los contornos ~~completos del predio, con~~ anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos ~~sus lados~~
b) En propiedades rurales indicar los caminos más proximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONTRALORIA.CL

Base de Dictámenes

patente comercial oficina administrativa, mun

NUMERO DICTAMEN
048970N02
NUEVO:
SI
RECONSIDERADO:
NO
ACLARADO:
NO
APLICADO:
NO
COMPLEMENTADO:
NO
ORIGEN:
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CRITERIO:
APLICA JURISPRUDENCIA

FECHA DOCUMENTO
26-11-2002
REACTIVADO:
NO
RECONSIDERADO PARCIAL:
NO
ALTERADO:
NO
CONFIRMADO:
NO
CARÁCTER:
NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

aplica dictamenes 21158/87, 34594/97

FUENTES LEGALES

dl 3063/79 art/26 inc/2 dto 2385/96 inter dfl 458/75 vivie art/58 res 8/95 gobierno regional metropolitano art/40

MATERIA

procede otorgar patente para el giro de oficina administrativa a una sociedad comercial cuyo objeto social esta vinculado a la actividad de exportacion e importacion. ello, porque conforme art/26 inc/2 del dl

3063/79, el municipio debe otorgar patente, sin desmedro de las limitaciones relativas a zonificacion comercial o industrial que contemplen las ordenanzas municipales y a las autorizaciones sanitarias u otras que contemplan las leyes. asimismo, acorde art/58 del dfl 458/75 vivienda, en relacion con art/26, el otorgamiento de patentes comerciales que gravan actividades lucrativas, debe sujetarse a normas sobre planificacion urbana, esto es, solo proceden cuando esta norma las autoriza en el lugar en que se emplazan los inmuebles, considerando que los usos de suelo se establecen por los municipios, atendido los peligros, incomodidades o molestias que el desarrollo de una actividad puede ocasionar a vecinos, a la comunidad o sus bienes, circunstancias que no son ajenas al ejercicio de una profesion u oficio. asi, dado que el plan regulador de la municipalidad de las condes contempla como uso permitido el de servicios profesionales, aludiendo al giro "oficinas en general", exceptuando las "oficinas con atencion de publico y que impliquen compra y venta de cualquier tipo de productos", las oficinas administrativas pueden asimilarse a los servicios prestados por profesionales, en la medida que las labores se limiten a las del tipo administrativo

DOCUMENTO COMPLETO

N° 48.970 26-XI-2002

Se solicita un pronunciamiento que incide en determinar la procedencia de otorgar patente para el giro de oficina administrativa a una sociedad comercial cuyo objeto social -vinculado a la actividad de exportación e importación- en su concepto, no correspondería al giro de servicios profesionales autorizado para el inmueble ubicado en la comuna de Las Condes.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados, es dable manifestar que el inmueble en cuestión se ubica en una zona de uso de suelo UV1 -uso de vivienda- conforme a lo establecido en el Plan Regulador Comunal y, en la actualidad, tiene destino de servicios profesionales para personas naturales, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1.949, de 1997, que autorizó el cambio de destino en tal sentido.

Por otra parte, consta que la empresa que ha requerido el otorgamiento de patente municipal es una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto social es: a) la importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materias primas, productos y materiales relativos a la industria de sabores, fragancias, alimenticia, vitivinícola y otras actividades productivas, así como la representación de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con el mismo giro; b) el desarrollo de representaciones comerciales, nacionales y extranjeras, respecto de los bienes y productos mencionados u otros productos cualesquiera, así ; como la prestación de servicios comerciales relacionados con la comercialización de tales productos y c) cualquier otra actividad o negocio que acordaren los socios para el buen cumplimiento de los fines comerciales de la sociedad.

Ahora bien, la cuestión planteada se origina en lo informado por la Dirección de Obras Municipales, que ha estimado pertinente otorgar la patente aludida, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la sociedad comercial mencionada, por quedar comprendida dentro de las alternativas que admite el inmueble, autorizado para el ejercicio de servicios profesionales.

Sobre el particular cabe señalar que, en virtud del inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, la Municipalidad estará obligada a otorgar patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen la leyes.

En este sentido, la jurisprudencia de esta Entidad de Control ha señalado que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del DFL. N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relacionado con el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, el otorgamiento de las patentes municipales que gravan el ejercicio de una actividad lucrativa, debe sujetarse estrictamente a reglas sobre planificación urbana, esto es, sólo procederá en el evento que estas últimas autoricen el desempeño de actividades indicadas en el lugar en que se emplazan los inmuebles respectivos. (Aplica criterio contenido en el Dictamen N° 21.158, de 1987).

Cabe agregar, asimismo, que mediante Dictamen N° 34.594, de 1997, esta Contraloría General ha manifestado que los usos de suelo establecidos en el Plan Regulador han sido considerados por la Municipalidad, entre otros, en consideración a los peligros, incomodidad o molestias que el desarrollo de una actividad puede ocasionar a vecinos, a la comunidad o sus bienes, circunstancias que no son ajenas al ejercicio de una profesión u oficio.

Ahora bien, el artículo 40 del Plan Regulador Comunal de Las Condes -aprobado por Resolución N° 8, de 1995, del Gobierno Regional Metropolitano- refiriéndose al uso del suelo en la zona UV1 contempla como uso permitido el de servicios profesionales, aludiendo al giro " oficinas en general (abogados, médicos, dentistas,....). Agrega el precepto que se exceptúan las "oficinas con atención de público y que impliquen compra y venta de cualquier tipo de productos".

En ese contexto y compartiendo el criterio de la referida Dirección de Obras Municipales, esta Contraloría General estima que la actividad ejercida por una oficina administrativa bien puede asimilarse a los servicios prestados por profesionales, en cuanto se trata de giros de la misma naturaleza cuya práctica no infringe las limitaciones anotadas, en términos de atención de público ni de comercialización de productos -características propias de la actividad comercial-.

En ese orden de ideas, cabe sostener que un inmueble autorizado para el giro de servicios profesionales admite el uso de oficinas administrativas, aún cuando se trate de las de una sociedad comercial, en el entendido que en ellas no se realizan sino labores de carácter administrativo.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, cabe concluir que el inmueble de la comuna de Las Condes, puede ser habilitado para desarrollar la gestión administrativa de una sociedad comercial, en la medida que se circunscriba exclusivamente a ese tipo de actividades.

CONTRALORIA.CL

CONTRALORIA.CL

Base de Dictámenes

Municipalidades, patentes municipales, actividades gravadas, requisitos

NÚMERO DICTAMEN
001042N16
NUEVO:
NO

RECONSIDERADO:
NO
ACLARADO:
NO
APLICADO:
SI
COMPLEMENTADO:
NO
ORIGEN:
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CRITERIO:
APLICA JURISPRUDENCIA

FECHA DOCUMENTO
07-01-2016
REACTIVADO:
SI
RECONSIDERADO PARCIAL:
NO
ALTERADO:
NO
CONFIRMADO:
NO
CARÁCTER:
NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 6671/2015, 11510/2003, 53276/2008, 178/2013, 2006/2009, 1555/2012

Acción	Dictamen	Año
Aplica	006671N	2015
Aplica	011510N	2003
Aplica	053276N	2008
Aplica	000178N	2013
Aplica	002006N	2009
Aplica	001555N	2012

FUENTES LEGALES

DL 3063/79 art/23 inc/1 dl 3063/79 art/24 inc/1 dto 484/80 inter art/2 lt/c dl 3063/79 tit/iv

MATERIA

Procede que municipio cobre patente en la medida que se encuentre acreditado el ejercicio efectivo de actividades gravadas.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 1.042 Fecha: 06-I-2016

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Mario Tapia Echeverría, en representación de la sociedad Tara Salmón Limitada, reclamando en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea -comuna en la que la empresa mantiene su domicilio postal y tributario-, por haber procedido al cobro de patente, no obstante que el municipio de Chonchi, en cuyo territorio se dedicaba a la reproducción y crianza de peces marinos, la declaró exenta de tal contribución, por el término de ese giro, el que reemplazó por el de explotación de bosques -en diciembre de 2014-, actividad primaria que tampoco se encontraría afecta a dicho gravamen.

Requerida al efecto, la Municipalidad de Lo Barnechea informó, en síntesis, que en atención a los antecedentes aportados por la propia sociedad recurrente, especialmente balances de los años 2013 y 2014 -en el que aparecen determinados ingresos-, constaría que la aludida empresa desarrolla actividades lucrativas terciarias diversas a la explotación de bosques, lo que se vería corroborado por el objeto social de la misma.

Por su parte, la Municipalidad de Chonchi indicó que en el año 2013, fue eliminada la patente de la empresa ocurrente, a solicitud de la misma, no siendo ejercida actualmente la mencionada actividad extractiva.

Sobre el particular, el artículo 23 del decreto ley N° 3.063, de 1979, dispone, en su inciso primero, que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esa preceptiva.

A su turno, el inciso primero del artículo 24 de ese ordenamiento prescribe, en lo que interesa, que dicha patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

Por su parte, de acuerdo con la letra c) del artículo 2° del decreto N° 484, de 1980, del antiguo Ministerio del Interior -que aprueba el reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del título IV del decreto ley N° 3.063, de 1979-, las actividades terciarias "son aquellas que consisten en el comercio y distribución de bienes y en la prestación de servicios de todo tipo y, en general, toda actividad

lucrativa que no quede comprendida en las primarias y secundarias, tales como comercio por mayor y menor, nacional o internacional, representaciones, bodegajes, financieras, servicios públicos o privados estén o no regulados por leyes especiales, consultorías, servicios auxiliares de la administración de justicia, docencia, etc".

A su vez, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 6.671, de 2015, ha precisado que los requisitos que hacen procedente el cobro de patente municipal son: a) que la actividad esté gravada con ese tributo; b) que esta sea efectivamente ejercida por el contribuyente; y c) que se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado.

Como se advierte, las actividades terciarias estarán afectas al pago de patente municipal cuando concurran las exigencias antes anotadas, las que suponen necesariamente el ejercicio efectivo de una actividad económica, esto es, la ejecución de una serie de actos organizados, tendientes o destinados a obtener un lucro o ganancia, con independencia de que ese resultado se produzca, pero que en todo caso se desarrolla en un período, más o menos prolongado (aplica dictámenes N°s. 11.510, de 2003, y 53.276, de 2008).

Luego, cabe recordar que son las entidades edilicias las llamadas a determinar en cada caso particular la existencia de una sociedad sujeta al pago de esa clase de gravamen, lo que deberán realizar mediante sus procesos de fiscalización, los documentos que les sean acompañados por el contribuyente y la información que les proporcione el Servicio de Impuestos Internos (aplica dictamen N° 178, de 2013).

Ahora bien, en la especie, la Municipalidad de Lo Barnechea ha fundamentado el cobro a la empresa recurrente en su objeto social y, principalmente, en que los balances generales tenidos a la vista, registran cuentas de inversiones, a saber, depósitos a plazo y fondos mutuos, y ganancias provenientes de la venta de otros servicios, intereses de los mencionados depósitos y rescates de tales fondos, lo que se ajustaría a derecho en la medida que efectivamente la sociedad Tara Salmon Limitada haya realizado, en el correspondiente período tributario, actividades terciarias gravadas en los términos expuestos en el presente pronunciamiento.

Es menester advertir que no resulta procedente, respecto de la persona jurídica de que se trata, asumir el desarrollo de tales actos, atendiendo exclusivamente al objeto de la sociedad en comento, como tampoco al domicilio postal y tributario, por cuanto, si bien este constituye un indicio de que se puede efectuar una actividad económica gravada con patente comercial, no demuestra, sin embargo, por sí mismo, el ejercicio efectivo de aquella (aplica dictámenes N°s. 2.006, de 2009, y 1.555, de 2012).

En consecuencia, solo en la medida que se encuentre acreditado fehacientemente el ejercicio de actividades gravadas con patente municipal por parte de la sociedad recurrente -constatación que corresponde efectuar a la Administración activa-, habrá procedido el cobro practicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, debiendo, de lo contrario, regularizar la situación planteada, de lo cual informará a

debiendo, de lo contrario, regularizar la situación planteada, de lo cual informará a la Unidad de Seguimiento de la División de Municipalidades de esta Entidad de Control, en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

Transcríbase al recurrente, a la Municipalidad de Chonchi, y a la Unidad de Seguimiento de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

Jorge Bermúdez Soto

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.163.227-0
Razón Social: OMEGNA INGENIERÍA SpA
Fecha de Constitución: 29 de mayo del 2020
Fecha de Emisión del Certificado: 30 de septiembre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRqImcKU7A62**

CRqImcKU7A62

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
OMEGNA INGENIERÍA SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 29 de mayo del 2020 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Omegna Ingeniería SpA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Hidrovoltia SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será La sociedad tendrá por objeto: a) La prestación de servicios de ingeniería, diseño, consultoría, construcción, montaje y mantenimiento de sistemas de riego, obras hidráulicas e infraestructura agrícola; b) El desarrollo de proyectos de energía renovable, sistemas solares fotovoltaicos y soluciones de eficiencia energética; c) La construcción de obras civiles complementarias, tales como tranques de acumulación, casetas de riego y estructuras metálicas; d) La compra, venta, importación, exportación y distribución de maquinaria, equipos eléctricos, insumos y materiales de ferretería, insumos y materiales hidráulicos y suministros industriales; e) Cualquier otra actividad relacionada que el accionista acuerde. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $2.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es CRISTÓBAL ANDRÉS OMEGNA LAFUENTE, Rut [redacted] El Gerente General será

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRqlmcKU7A62 Generado el 30-09-2026 a las 11:07

designado en estos estatutos, cuya individualización es: CRISTÓBAL ANDRÉS OMEGNA LAFUENTE, Rut [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: La sociedad será administrada por un Gerente General, quien será designado en estos estatutos y cuya indi[redacted]: Cristóbal Andrés Omegna Lafuente, cedula nacional de identidad número [redacted] quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales, el Gerente General será el representante de la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos. La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General, como administrador de la sociedad, podrá ser remunerado por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El Gerente General, como administrador de la sociedad, podrá delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. El Gerente General estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRqImcKU7A62 Generado el 30-09-2026 a las 11:07

sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general,

efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados,

pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACIÓN JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: Matias Silvestre Gajardo Cruz [redacted] **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS.**

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	23-04-2026	ACPPasRROHdn
MODIFICACIÓN	14-04-2023	ACCeI1gm1kiS

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

CONSTITUCIÓN 29-05-2020 AC69CoWAVr4X

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

Rut Sociedad: 77.163.227-0
Razón Social: OMEGNA INGENIERÍA SPA
Fecha de Emisión del Certificado: 30 de septiembre del 2026

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.
Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El codigo de verificacion electronico (CVE) es: CRBJCE3j3aoq

CRBJCE3j3aoq

TU EMPRESA EN UN DÍA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES
OMEGNA INGENIERÍA SPA

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL**. un Gerente General. El Gerente General será designado en los estatutos, cuya individualización es: CRISTÓBAL ANDRÉS OMEGNA LAFUENTE, RUT [redacted] **FACULTADES**. El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación: El Gerente General estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en

codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con

particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera,

consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACIÓN JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES

No existen actuaciones en el Registro de Poderes

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

DTTW 18
RSH 48
mgp.auditor@gmail.com

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.163.227-0
Razón Social: OMEGNA INGENIERÍA SpA
Fecha de Constitución: 29 de mayo del 2020
Fecha de Emisión del Certificado: 30 de septiembre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRXOykATGC31**

CRXOykATGC31

TU EMPRESA EN UN DÍA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.163.227-0
Razón Social: OMEGNA INGENIERÍA SpA
Fecha de Constitución: 29 de mayo del 2020
Fecha de Emisión del Certificado: 06 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRWLEDotQ5kX**

CRWLEDotQ5kX

TU EMPRESA EN UN DÍA.CL

Servicio de Impuestos Internos

MiSII

DOCUMENTO EMITIDO POR Servicio de Impuestos Internos DOCUMENTO EMITIDO POR

Nombre o Razón social: OMEGNA INGENIERÍA SPA

RUT: 77163227-0

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 2/10/2026 a las 12:02 horas.

Direcciones vigentes

Código Sucursal	Tipo Dirección	Dirección	A partir de
#84532940	DOMICILIO	LOTE B- 1 -B LOTE B- 1 -B- 2 EL VATICANO COMUNA REQUINOA REGION DE OHIGGINS	17-05-2023

Servicio de Impuestos Internos

MiSII

Nombre o Razón social: OMEGNA INGENIERÍA SPA

RUT: 77163227-0

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que disponible en las bases de datos del SII el día 2/10/2026 a las 12:03 horas.

Socios vigentes

Nombre	Rut	Capital enterado M$	Capital por enterar M$	% Capital	% Utilidades	Fecha de incorporación
CRISTOBAL ANDRES OMEGNA LAFUENTE	16020538-5	2.000		100.00	100.00	29-05-2020
Sub-totales		**2.000**	**0**	**100**	**100**	
Capital Total informado M$		**2.000**				

Servicio de Impuestos Internos

MiSII

Nombre o Razón social: OMEGNA INGENIERÍA SPA

RUT: 77163227-0

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 2/10/2026 a las 12:03 horas.

Representantes legales vigentes

Forma de actuación	Cualquiera

Nombre	Rut	A partir de
CRISTOBAL ANDRES OMEGNA LAFUENTE	16020538-5	29-05-2020

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 17950076701

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 09-06-2020 23:28:14, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.163.227-0 OMEGNA & MIRANDA RIEGO SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 01-06-2020
Actividad a realizar	: VENTAS Y SERVICIOS DE RIEGO E HIDRÁULICA

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
813000	ACTIVIDADES DE PAISAJISMO SERVICIOS DE JARDINERIA Y SERVICIOS CONEXOS	PRIMERA	SI	NO
711002	EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA	PRIMERA	SI	NO
464902	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA EL HOGAR	PRIMERA	SI	NO
466302	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ARTICULOS DE FERRETERIA GASFITERIA Y CALEFACCION	PRIMERA	SI	NO
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	PRIMERA	SI	NO
475201	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

16020538-5 CRISTOBAL ANDRES OMEGNA LAFUENTE, F. incorporación: 29-05-2020

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)2.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)2.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
16020538-5	CRISTOBAL ANDRES OMEGNA LAFUENTE	60,000	60,000	29-05-2020
16883313-K	BASILIO ANSELMO MIRANDA VILLABLANCA	40,000	40,000	29-05-2020
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:CALLE SERRANO Nro:78 Comuna:RENGO Ciudad:RENGO Teléfono Móvil:999357353 Correo Electrónico:comegna@riegorengo.cl Rut Propietario:81529700-8 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)650

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2022

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 331467382

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77163227-0	OMEGNA MIRANDA RIEGO SPA		

06 Calle, N°, Of, Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
SERRANO 78	0	RENGO

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTR	475201	

55 Correo Electrónico
comegna@riegorengo.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2022	36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	1.042.894
53	Región	6	301	Nombre Institución Bancaria	BANCOESTADO
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-1.042.894	306	Numero de Cuenta	39170611954
315	Fecha Presentación	27/04/2022	780	Tipo de Cuenta	V
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	1.042.894	903	Rut Representante Legal	160205385
1400	Ingresos del giro percibidos	71.041.605	1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	60.263.704
1410	Total de ingresos anuales	71.041.605	1411	Remuneraciones pagadas	9.047.755
1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	1.606.124	1426	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	11.078.644
1430	Total de egresos anuales	81.996.227	1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-10.954.622
1446	CPT o CPTS negativo inicial	9.078.644	1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	10.954.622
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	2.000.000	1546	CPTS negativo final	8.954.622
1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	10.954.622	1707	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	11.078.644
1719	CPTS negativo	8.954.622	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-10.954.622
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 331467382

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	1.042.894	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	1.042.894	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2023

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 321781423

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77163227-0	OMEGNA RIEGO SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
SERRANO 78 null		RENGO

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	465909	

55 Correo Electrónico
comegna@riegorengo.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2023	36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	846.976
53	Región	6	301	Nombre Institución Bancaria	BANCOESTADO
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-846.976	306	Numero de Cuenta	39170611954
	Fecha Presentación	19/04/2023	780	Tipo de Cuenta	V
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	846.976	903	Rut Representante Legal	160205385
1400	Ingresos del giro percibidos	54.673.641	1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	41.916.163
1410	Total de ingresos anuales	54.673.641	1411	Remuneraciones pagadas	13.321.516
1412	Honorarios pagados	713.964	1415	Arriendos pagados	5.850.000
1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	4.825.068	1426	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	10.954.622
1430	Total de egresos anuales	77.581.333	1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-22.907.692
1445	CPT o CPTS negativo inicial	8.954.622	1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	22.907.692
16	CPTS negativo final	20.907.692	1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	22.907.692
1707	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	10.954.622	1719	CPTS negativo	20.907.692
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-22.907.692	8811	Moneda de la Declaración	CLP

Folio N° 321781423

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85	846.976	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	846.976	=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2024

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 325209014

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77163227-0	OMEGNA RIEGO SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
LOTE B- 1 -B LOTE B- 1 -B- 2 EL VATICANO null		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	465909	

55 Correo Electrónico
comegna@coriego.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2024	36	PPM y remanente del IEAM	2.146.980
53	Región	6	301	Nombre Institución Bancaria	BANCO ESTADO
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-2.146.980	306	Numero de Cuenta	38100322592
[illegible]	Fecha Presentación	20/04/2024	645	CPT positivo final	0
646	CPT negativo final	0	780	Tipo de Cuenta	C
903	Rut Representante Legal	160205385	1400	Ingresos del giro percibidos	108.920.687
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	85.154.839	1410	Total de Ingresos anuales	108.920.687
1411	Remuneraciones pagadas	5.161.667	1412	Honorarios pagados	543.716
1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	7.387.267	1426	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	22.907.692
1430	Total de egresos anuales	121.155.181	1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-12.234.494
1445	CPT o CPTS positivo inicial	20.907.692	1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	12.234.494
[illegible]	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	29.580.890	1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	29.580.890
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	2.000.000	1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	29.580.890
1545	CPTS positivo final	31.580.890	1703	CPTS positivo	31.580.890
1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	12.234.494	1707	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	22.907.692
1720	Subtotal	31.580.890	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-12.234.494
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR	2.146.980	8811	Moneda de la Declaración	CLP

Folio N° 325209014

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85	2.146.980	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	2.146.980	=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2025

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 320531075

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77163227-0	OMEGNA RIEGO SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
LOTE B- 1 -B LOTE B- 1 -B- 2 EL VATICANO null		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	465909	

55 Correo Electrónico
comegna@coriego.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2025	18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	22.096.810
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	2.762.101	36	PPM y remanente del IEAM	3.590.705
53	Región	6	301	Nombre Institución Bancaria	BANCO ESTADO
	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-828.604	306	Numero de Cuenta	38100322592
315	Fecha Presentación	20/04/2025	645	CPT positivo final	0
646	CPT negativo final	0	780	Tipo de Cuenta	C
903	Rut Representante Legal	160205385	1400	Ingresos del giro percibidos	197.945.404
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	112.575.714	1410	Total de ingresos anuales	197.945.404
1411	Remuneraciones pagadas	6.575.000	1412	Honorarios pagados	564.564
1413	Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	14.980.000	1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	6.822.012
1426	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	12.234.494	1430	Total de egresos anuales	153.751.784
2	Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	22.096.810	1440	Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	22.096.810
1445	CPT o CPTS positivo inicial	20.907.692	1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	29.580.890
1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	29.580.890	1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	75.335.806
1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	75.335.806	1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	2.000.000
1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	75.335.806	1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	2.762.101
1545	CPTS positivo final	77.335.806	1564	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	2.762.101
1703	CPTS positivo	77.335.806	1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	22.096.810
1707	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	12.234.494	1710	Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	22.096.810

	otal	77.335.806	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	44.193.620
	) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591	3.590.705	8811	Moneda de la Declaración	CLP

Folio N° 320531075

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	828.604	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	828.604	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2026

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 311305016

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77163227-0	OMEGNA RIEGO SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
LOTE B- 1 -B LOTE B- 1 -B- 2 EL VATICANO null		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y	465909	16020538-5

55 Correo Electrónico
comegna@coriego.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2026	18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	25.300.299
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	3.162.537	36	PPM y remanente del IEAM	5.194.073
53	Región	6	301	Nombre Institución Bancaria	BANCO ESTADO
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	-2.031.536	306	Numero de Cuenta	38100322592
315	Fecha Presentación	18/04/2026	645	CPT positivo final	0
646	CPT negativo final	0	780	Tipo de Cuenta	C
1400	Ingresos del giro percibidos	207.091.670	1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	81.797.756
1410	Total de ingresos anuales	207.123.282	1411	Remuneraciones pagadas	12.420.619
1412	Honorarios pagados	832.921	1413	Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	15.292.400
1422	Partidas del art. 21 inc. 1° no afectados con IU 40% y del inc. 2° LIR pagados	2.762.101	1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	71.479.287
1430	Total de egresos anuales	184.585.084	1431	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR (históricos), incluidos en el total de egresos	2.762.101
1440	Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	25.300.299	1445	CPT o CPTS positivo inicial	77.335.806
1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	75.335.806	1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	75.335.806
1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	97.874.004	1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	97.874.004
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	2.000.000	1496	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	2.762.101
1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	97.874.004	1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	3.162.537
1545	CPTS positivo final	99.874.004	1564	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	5.924.638
1588	Otros ingresos percibidos o devengados	31.612	1703	CPTS positivo	99.874.004
1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	25.300.299	1708	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR	2.762.101

1720	Subtotal	99.874.004
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591	5.194.073

1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	25.300.299

Folio N° 311305016

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	2.031.536	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	2.031.536	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Folio: V6702928

Código de verificación: 81186c30-b9a6-48da-a31a-03da537eb76c

Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00093-00213
Dirección	: LOTE B- 1 -B LOTE B- 1 -B- 2 EL VATICANO
Destino del bien raíz	: HABITACIONAL
Registrado a Nombre de	: CRISTOBAL ANDRES OMEGNA LAFUENTE
RUN o RUT registrado	: 16.020.538-5
% de derecho sobre el bien raíz	: 100,00%

SUPERFICIE TERRENO	(m ²)	5.000
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m ²)	192
AVALÚO TERRENO PROPIO	:$	111.284.252
AVALÚO CONSTRUCCIONES	:$	96.371.829
AVALÚO TOTAL	**:$**	**207.656.081**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:$	61.711.570
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:$	145.944.511

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Los propietarios registrados y sus porcentajes de derechos han sido obtenidos de la información proporcionada por notarios y conservadores.

Este certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO GRATUITO

Folio: V6702928

Código de verificación: 81186c30-b9a6-48da-a31a-03da537eb76c

Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : REQUINOA
Número de ROL de Avalúo : 00093-00213
Dirección : LOTE B- 1 -B LOTE B- 1 -B- 2 EL VATICANO
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Número de ROL	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común ($)	% Prorrateo	Avalúo Prorrateado ($)
No Registra				

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m^2)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo ($)
1	5.000	22.257	111.284.252
		Subtotal	**111.284.252**

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m^2 o m^3)	Año Construcción	Avalúo Línea ($)
1	ALBANILERIA	3	192 m^2	2019	96.371.829
				Total Avalúo Construcciones	**96.371.829**

Por Orden del Director

CERTIFICADO SII Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

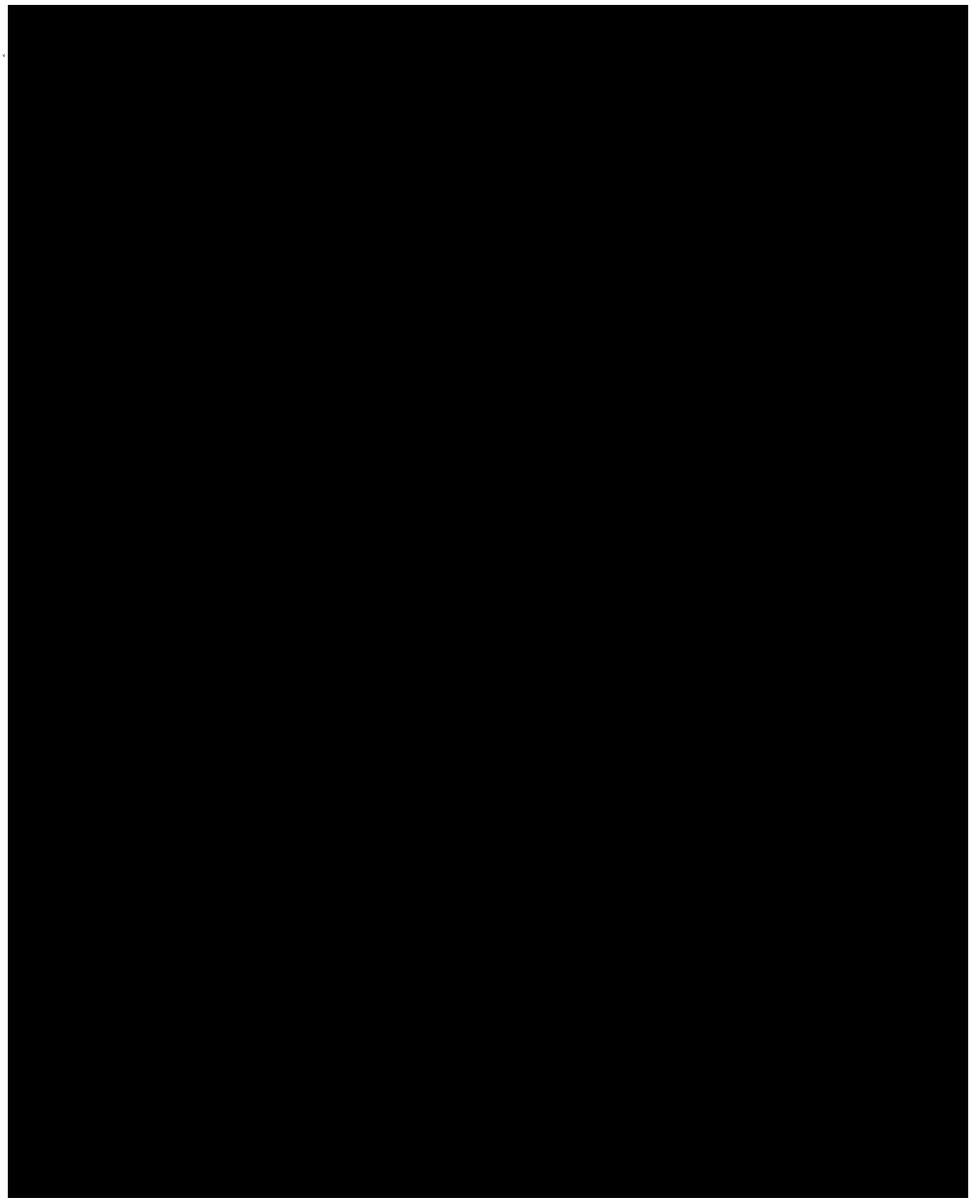

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
OMEGNA INGENIERÍA SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
VENTAS Y SERVICIOS DE RIEGO E HIDRÁULICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOTE B- 1 -B LOTE B- 1 -B- 2 EL VATICANO NULL REQUINOA

RUT
77163227-0

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 27/04/2026

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA CRISTOBAL ANDRES OMEGNA LAFUENTE

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.